

# CÓDIGO DE CONDUCTA

**PUMA respeta los Derechos Humanos. Este respeto define nuestro compromiso con las sociedades en las que operamos, y con nuestros socios a través de toda nuestra cadena de suministro. PUMA respeta el medio ambiente. Estamos decididos a gestionar, reducir y reportar el impacto en el medio ambiente de nuestra organización y nuestra cadena de suministro. Estos**

## **RELACIÓN LABORAL**

Los proveedores y sus subcontratistas deberán adoptar y adherirse a las reglas y condiciones de empleo que respeten a los trabajadores, y, como mínimo, salvaguardar sus derechos en virtud de las leyes nacionales e internacionales y los reglamentos y leyes sobre seguridad social.

## **NO TRABAJO INFANTIL**

Los proveedores y sus subcontratistas no podrán emplear a ninguna persona menor de 15 años de edad, o de la edad mínima legal local, o la edad necesaria para completar la educación obligatoria, cualquiera que de las tres que sea más estricta.

## **AMBIENTE DE TRABAJO SEGURO**

Los proveedores y sus subcontratistas deben proporcionar un ambiente laboral seguro e higiénico para todos los empleados. Los proveedores y subcontratistas deben tomar todas las precauciones posibles para prevenir accidentes en el lugar de trabajo, y deben promover activamente las buenas prácticas de salud y seguridad ocupacional.

## **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Los proveedores y sus subcontratistas deben garantizar el derecho de sus empleados a afiliarse a un sindicato, o a otras asociaciones laborales o relacionadas con la industria, y a negociar de forma colectiva. Estos derechos deben ser otorgados sin temor al acoso, interferencia o represalias.

## **NO DISCRIMINACIÓN**

Los proveedores y sus subcontratistas no discriminan a ninguno de sus empleados. Los empleados son tratados con respeto e igualdad independientemente de su religión, edad, género, estado de embarazo, estado civil, discapacidad, nacionalidad, raza, origen étnico, opiniones políticas u orientación sexual.

## **PRÁCTICAS COMERCIALES ÉTICAS**

PUMA SE no tolerará actos de corrupción ni en la cadena de suministro ni en sus propias operaciones.

**dos compromisos se manifiestan de manera pública y transparente en el Código de Conducta de PUMA. Todos nuestros empleados, Proveedores y sus Subcontratistas tienen la obligación de cumplir completamente con este Código de Conducta. Cuando surjan diferencias y conflictos, se aplicará el estándar más alto.**

## **DIGNIDAD Y RESPETO**

En la cadena de suministro de PUMA no se tolera el acoso, el castigo corporal ni el abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Los proveedores y sus subcontratistas no pueden utilizar ninguna forma de trabajo forzado incluido el trabajo penitenciario, o la mano de obra forzada.

## **COMPENSACIÓN JUSTA**

Todo trabajador tiene derecho a recibir una compensación por una semana de trabajo regular que sea suficiente para satisfacer las necesidades básicas del trabajador y brindar un ingreso adicional. Los empleadores deberán pagar al menos el salario mínimo o el salario adecuado prevaleciente, el que sea más alto, cumplir con todos los requisitos legales en materia de salarios, y proporcionar otros beneficios requeridos por la ley o el contrato.

Cuando la compensación no cubre las necesidades básicas de los trabajadores ni brinda un ingreso adicional, cada empleador deberá trabajar con sus partes interesadas para tomar las acciones apropiadas que busquen alcanzar progresivamente un nivel de compensación adecuado.

## **NO HORAS DE TRABAJO EXCESIVAS**

Los empleados de los proveedores y sus subcontratistas no deben ser obligados a trabajar excediendo la semana laboral regular ni el máximo de horas extraordinarias permitido por la ley laboral local. Una semana laboral regular no superará las 48 horas y se garantizará un día de descanso por cada periodo de siete días.

Salvo en circunstancias excepcionales, la suma de las horas normales y extraordinarias en una semana no será superior a 60 horas. Las horas extraordinarias serán voluntarias y se compensarán con una tarifa superior, y no se solicitarán de manera regular.

## **RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE**

Los proveedores y sus subcontratistas deben respetar las leyes locales de protección al medio ambiente o los estándares internacionales de la industria, el que sea superior. Todos los proveedores y todos sus subcontratistas deben medir y reducir de manera progresiva su impacto en el medio ambiente.

REGIÓN	TELEFONO	IDIOMAS
Sudeste de Asia	+84 989385612 +628 11 227 2143	
Sur de Asia	+880 1708469256	
Este de Asia	+86 13622884924	
América	+503 77871132	
Europa, Oriente Medio y África	+49 15114743876 +90 532 483 6685	

Los proveedores y sus subcontratistas aceptan que sus prácticas comerciales están sujetas al escrutinio. Todos los subcontratistas deben estar autorizados por PUMA y es responsabilidad del proveedor garantizar que este Código de Conducta sea respetado por sus subcontratistas.

PUMA SE se reserva el derecho a cesar su actividad comercial con cualquier empresa que sea encontrada violentando este Código de Conducta.

Dirija todas las consultas, quejas y sugerencias con respecto a este código y su aplicación a [sustain@puma.com](mailto:sustain@puma.com) o comuníquese con su Equipo de Sustentabilidad local PUMA.